Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 07 / 2013

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los un día del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, y **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonió; para el análisis de las ofertas presentadas por parte de las empresas **ASUR S.A., PATRIA S.A.** y **SANCOR S.A.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 260 "Gastos Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 264 "Primas y gastos por seguros"** según **Expediente Nº 352957** y **P.A.C. Institucional Nº 248282**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa – AD REFERENDUM**.-

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día catorce del mes de enero del año dos mil trece a las diez horas y treinta minutos, correspondiente al llamado **AD REFERENDUM** para la **Contratación de Seguro para el Edificio** del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Expediente Nº 352957 y con P.A.C. Institucional Nº 248282.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentaron tres oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Contratación de seguro para el edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	ASUR S.A.	Gs. 6.000.000.-
Contratación de seguro para el edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	PATRIA S.A.	Gs. 11.000.000.-
Contratación de seguro para el edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	SANCOR S.A.	Gs. 5.500.000.-

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 en su cuarto párrafo establece que: **La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días calendario, debiendo constar en la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.-**

Que, considerando lo señalado más arriba, siendo las diez horas y cinco minutos el Comité decide diferir veinte días más para dar conocer la presente adjudicación. En tal sentido, se pasa a cuarto intermedio hasta el día jueves 14 de febrero de 2013.-

Que, siendo las ocho horas y veinte minutos del día catorce de febrero de dos mil trece, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación para el análisis de las ofertas presentadas por parte de las empresas **ASUR S.A., PATRIA S.A.** y **SANCOR S.A.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 260 "Gastos Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 264 "Primas y gastos por seguros"** según **Expediente Nº 352957** y **P.A.C. Institucional Nº 248282**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa – AD REFERENDUM**.-

Manifestamos que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Que, considerando lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación requirió a las empresas **ASUR S.A., PATRIA S.A.** y **SANCOR S.A.**, el suministro de las documentaciones solicitadas en la Nota C.E. Nº 05, Nº 06 y Nº 07 de fecha 14 de febrero de 2013, respectivamente.-

Que, siendo las nueve horas y quince minutos, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a los oferentes mencionados más arriba.-

Que, siendo las diez horas y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil trece, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado para la Contratación de Seguro para el Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 248282.-

Señalamos que, el inc. o) del ítem 10 del Anexo 1 del presente llamado establece que el oferente deberá presentar **Copia de la publicación efectuada por la superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento de la Margen de Solvencia y del fondo de garantía establecido en la Ley 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado,** el cual ya no es efectuada por dicha Superintendencia de acuerdo a la Ley Nº 3899/09. En tal sentido, la solicitud a los oferentes de la mencionada publicación **No Corresponde** para la presente contratación.-

Expresamos que, en fecha 15 de febrero de 2013, las empresas **ASUR S.A.** y **PATRIA S.A.,** han remitido los documentos solicitados notas mediante en fecha 14 de febrero de 2013. Sin embargo, la empresa **SANCOR S.A.** no ha remitido los documentos solicitados en la Nota **C.E. Nº 07/2013**.-

Manifestamos que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03 en su quinto párrafo establece que: **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.** En consecuencia y al no remitir la empresa **SANCOR S.A.** los documentos solicitados, la oferta presentada por dicha empresa ha sido rechazada.

Que, luego de rechazar la oferta de la empresa **SANCOR S.A.**, sólo contamos con dos ofertas susceptibles de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, considerando lo señalado precedentemente y la necesidad de contar con el servicio solicitado, el Comité de Evaluación procede al Análisis de las ofertas presentadas por las empresas **ASUR S.A.** y **PATRIA S.A.,** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo N º 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dichas ofertas se ajustan al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESAS		ASUR S.A.	PATRIA S.A.
Ítem.	Documentos Sustanciales		
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	No Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Expresamos que, la Planilla de Precios de la oferta presentada por la empresa **PATRIA S.A.**, no se encuentra debidamente completada considerando que no han establecido el Precio Unitario y el Precio Total de algunos ítems, razón por la cual dicha oferta ha sido descalificada.

Que, considerando lo expresado más arriba y siendo la oferta de la empresa **ASUR S.A.**, la única oferta susceptible de analizar técnica y económicamente, el Comité de Evaluación procede al análisis económico de la oferta presentada por la empresa mencionada más arriba, expresando que no

EMPRESA		ASUR S.A.
Ítem	Descripción	
	Seguro para Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, valuado en Gs. 3.377.083.800 (Guaraníes tres mil trescientos setenta y siete millones ochenta y tres mil ochocientos). Muebles Equipos y Oficinas y Otros, valuados en Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).	
1	**Seguro contra incendio** Incendio, Producido por rayo, explosión y/o cortocircuito.	1.500.000
2	**Seguro de cristales** Tipo blindex hasta la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).	1.100.000
3	**Seguro contra daños climáticos** Explosión, derrumbes y relacionados, inundaciones.	100.000
4	**Seguro de Robo y Asalto** Contenido General de las Oficinas Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).	3.300.000
	Duración del contrato 12 meses (a partir de la notificación de la adjudicación). **Ubicación del inmueble** 14 de mayo N° 529 y Oliva	
TOTALES		6.000.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **ASUR S.A.,** cumple con la presentación de los documentos formales, con las especificaciones técnicas, con el margen de solvencia y con las condiciones financieras mínimas requeridas en el presente llamado.

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

EMPRESA		ASUR S.A.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
F	Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil".	Cumple
G	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
H	Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o Empresas privadas y la vigencia de dichas coberturas.	Cumple
I	Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas o privadas.	Cumple
J	Carta compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100 % de los montos a ser asegurados, con la mención del reasegurador Líder, país de origen, dirección porcentaje de participación y su calificación.	Cumple

EMPRESA		ASUR S.A.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
K	En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de corredores que lleva la superintendencia. Para el efecto, deberán presentar una copia autenticada o fotocopia de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control.	Cumple
L	Copia de la publicación efectuada por la superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento de la Margen de Solvencia y del fondo de garantía establecido en la Ley 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.	No corresponde
M	Copia de las Resoluciones de la superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro público de pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen en vigencia.	Cumple

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA	ASUR S.A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Seguro para Edificio sede de la Institución Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el oferente deberá presentar la cotización de lo siguiente teniendo en cuenta que el inmueble esta valuado en Gs. 3.377.083.800 (Guaraníes tres mil trescientos setenta y siete millones ochenta y tres mil ochocientos) y los Muebles, equipos de oficina y Otros esta valuado en Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones). La duración del contrato será de 12 meses. La ubicación del Inmueble es en 14 de mayo 529 es. Oliva – Barrio La Encarnación. **Seguro contra incendio:** Incendio, Producido por rayo, explosión y/o cortocircuito. **Seguro de cristales:** Tipo blíndex hasta la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones). **Seguro contra daños climáticos:** Explosión, derrumbes y relacionados, adicionales de Huracán, vendaval, tornado y ciclón, caída de aeronaves y/o sus partes componentes, impacto de vehículos terrestres, daños materiales e incendio por tumulto y/o huelga popular y granizo. **Seguro de Robo y Asalto:** Contenido General de las Oficinas Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).	Cumple

- MARGEN DE SOLVENCIA

EMPRESA	ASUR S.A.
MARGEN DE SOLVENCIA	
El Margen de Solvencia o nivel de solvencia para la empresa adjudicada deberá ser de un coeficiente mínimo de 1,50.–	Cumple (1,768)

- CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS

EMPRESA CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS	ASUR S.A.
Patrimonio propio NO comprometido: Cinco mil millones de Guaraníes.	Cumple (Gs.8.554.370.150)
Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de Guaraníes.	Cumple (Gs. 13.840.084.483)
Disponibilidades al (30 de junio de 2011): Dos mil millones de Guaraníes.	Cumple (Gs. 2.019.338.834)
Calificación Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's).	Cumple (AA-)

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente y señalando que la modalidad de la presente Contratación es por **El Total** según se establece en el ítem Nº 19 del Anexo 1 del presente llamado, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"**, **recomendando adjudicar a la empresa Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)**, por un monto equivalente a **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las doce horas y quince minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio